BARANOA, 14 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2015-00144-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROSAM NIT 900.403.687-4
DEMANDADO: ADOLFO MIRANDA LLANOS CC No 842.040

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso informándole que desde el correo electrónico cinthyavb07@hotmail.com se allego el día 11 de octubre de 2021 solicitud de requerimiento. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. BARANOA, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el libelo se observa que esta agencia judicial mediante providencia de fecha 22 de junio de 2017 decreto el embargo de remanente dentro del proceso que cursa en el Juzgado 2 Civil Municipal de Soledad con radicado 346-2009 y se libró el oficio N°1822 de la misma fecha, sin embargo no hubo respuesta, y esta agencia judicial se pronunció de acuerdo a la solicitud allegada por parte del demandante por lo que ordeno en fecha 29 de noviembre de 2019:

RESUELVE:

1. **REQUERIR** al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD** a fin de informe si acogió el embargo de remanente decretado en el proceso **N°2009-00346**, el cual fue comunicado en fecha 22 de junio de 2017 a través de oficio N°1288 de la misma fecha. Enviar la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ROMERO ZARANTE
La Jueza

Bajo oficio N° 1830 de la misma fecha se comunicó lo decidido en la providencia y hasta el día de hoy no se avizora respuesta alguna por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, por lo que esta agencia judicial dispondrá requerir nuevamente a fin de brindar la información solicitada, por lo expuesto en la providencia antes referida.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: REQUERIR por segunda vez al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD,** con la finalidad de que informe a este despacho si acoge el remanente decretado por esta agencia judicial en fecha 22 de junio de 2017. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4853245ac1cf36b7fa1a67f2cd5bd5dd4a735a34cc49711477e0a6707c20c298**
Documento generado en 14/12/2021 09:48:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica